

GOBIERNO

DEL ESTADO LIBRE DE LAS

Tamaulipas.

—————

El Gobernador del Estado libre de las Tamaulipas, á todos sus habitantes, sabed: Que el Congreso del mismo Estado ha decretado lo siguiente.

Núm. 2.— El Congreso del Estado de las Tamaulipas ha decretado lo siguiente.

Art. 1.º Se declara impedido físicamente por esta vez para desempeñar el encargo de Diputado Suplente del Congreso del Estado, el Presbítero D. Pedro Perez, segun los justificantes que ha presentado.

Art. 2.º En consecuencia se hará nueva eleccion de diputados propietario y suplente por el partido de Tala, para cuyo objeto único, se reunirá la ultima junta electoral del mismo partido el Domingo 8 del inmediato Octubre.

Art. 3.º El Gobierno dispondrá lo conveniente á fin de que tenga su mas exacto cumplimiento el artículo anterior.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciéndolo imprimir, publicar, y circular, — Antonio Canalés, Presidente. — Agustín Menchaca, Diputado Secretario. — Francisco Piza, Diputado Secretario.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Ciudad Victoria, Setiembre 23 de 1848.

*Francisco Vital Fernandez*

*Dr. Ramon Francisco Valdes,*  
Secretario

